



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00055- 00
Proceso	Simulación
Demandante	Nancy Elena Loaiza Castaño
Demandado	Clara Luisa Castaño Salazar y otra
Tema	Concede amparo de pobreza y decreta medida cautelar

Solicita la demandante se otorgue AMPARO DE POBREZA, toda vez que no se encuentra en capacidad de sufragar los gastos del proceso por las razones expuestas en el escrito petitorio y como la petición se ajusta a lo dispuesto en el artículo 151 del Código de General del Proceso, se accede a la misma.

En consecuencia, no estará obligada a prestar la caución exigida en auto admisorio, por ello, se decreta la medida cautelar solicitada, esto es, INSCRIPCION DE LA DEMANDA sobre los inmuebles con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 001-641219 y 001-641221 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Líbrese oficio correspondiente.

Atendiendo lo anterior y toda vez que le viene representando el abogado SERGIO ANDRES QUINTERO ZAPATA, se advierte que continuará como su apoderado en la presente demanda, igualmente, no estará obligada a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, como tampoco será condenado en costas.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez